

## Acta de Sesión

### Primera Sesión Ordinaria del mes de diciembre de 2014

En la ciudad de Tijuana, Baja California, el día **martes 02 de diciembre de 2014** a las **11:18 horas**, en las instalaciones de CETYS Universidad Campus Tijuana, ubicado en Av. CETYS Universidad s/n Fracc. El Lago C.P. 22550, previa convocatoria, se dieron cita los Consejeros Ciudadanos que integran el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; Consejero Ciudadano Presidente Enrique Alberto Gómez Llanos León, Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa y Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López, para celebrar la **Primera Sesión Ordinaria del mes de diciembre de 2014**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, bajo el siguiente:

#### Orden del día:

- 1.- **Apertura de la sesión.** - - - - -
- 2.- **Lista de asistencia.** - - - - -
- 3.- **Declaración de apertura de la sesión.** - - - - -
- 4.- **Lectura y aprobación en su caso del orden del día, bajo los siguientes temas a tratar:**
  - 4.1 **Discusión y Aprobación en su caso del Acta de acuerdos de la Cuarta Sesión Ordinaria del mes de diciembre del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 25 de noviembre de 2014.** - - - - -
    - 4.1.1. **Dispensa de lectura por remisión anticipada.** - - - - -
  - 4.2 **Atención y seguimiento a correspondencia recibida y despachada del día 21 al 27 de noviembre de 2014.** - - - - -
    - 4.2.1. **Dispensa de lectura por remisión anticipada.** - - - - -
  - 4.3 **Presentación, Discusión y Aprobación de los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión.** - - - - -
    - 4.3.1 **RR/30/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Tecate.** - - - - -



- 4.3.2 RR/132/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Tijuana.-----
- 4.3.3 RR/154/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Tijuana.-----
- 4.3.4 RR/158/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Tijuana.-----
- 4.3.5 RR/101/2014 presentado en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.-----
- 4.4 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de la Denuncia Pública DP/13/2014 presentada en contra de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.-----
- 5.- Asuntos Generales.** -----
- 6.- Fecha y hora para celebrar la próxima sesión.** -----
- 7.- Clausura de la Sesión.** -----

**Desahogo del punto 1 del Orden Día.-** “1.- Apertura de la sesión”. -----

El Consejero Ciudadano Presidente dio la bienvenida por orden alfabético a los integrantes del Pleno, al Contralor Interno en suplencia de la Secretaría Ejecutiva, y agradeció la presencia de los maestros y estudiantes presentes y seguidamente solicitó al Contralor Interno procediera a pasar lista de asistencia para constatar que existe quórum legal para celebrar la presente sesión.-----

**Desahogo del punto 2 del Orden Día.-** “2.- Lista de asistencia”. -----

El Contralor Interno certificó la existencia del quórum legal atento a lo dispuesto por el artículo 23, 25 y 66 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California certificando que se encontraban presentes los tres Consejeros Ciudadanos, por así constar en la lista de asistencia la firma de los mismos.-----

**Desahogo del punto 3 del Orden Día.-** “3.- Declaración de apertura de la sesión”

El Consejero Ciudadano Presidente declaró instalada la Sesión Ordinaria por existir el quórum legal para ello, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomaron fueron válidos y legales. -----

Así mismo manifestó que durante el desarrollo de la Sesión cuando se refiriera al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California será válido cuando se mencione también al ITAIPBC por sus siglas como bien lo establece el artículo 4 fracción II del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Baja California, y que cuando se trate de votaciones no de acuerdo a lo que

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'U' and 'B' at the top, and '26' at the bottom.

disponen los artículos 47 y 49 se seguirá a su vez el procedimiento establecido el artículo 50 del mismo ordenamiento legal. -----

**Desahogo del punto 4 del Orden del Día.-** "4.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día". -----

Contralor Interno en suplencia de la Secretaria Ejecutiva dio lectura al Orden del Día, el cual en votación económica el Pleno aprobó con tres votos a favor y por último se solicitó la dispensa de la lectura del punto 4.1 y 4.2 del Orden del Día, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 55 fracción, declaró válido el acuerdo aprobado.-----

**Desahogo del punto 4.1 del Orden Día.-** "4.1.- Discusión y Aprobación en su caso del Acta de acuerdos de la Cuarta Sesión Ordinaria del mes de noviembre del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 25 de noviembre de 2014. Dispensa de lectura por remisión anticipada".-----

Fue dispensado el trámite de lectura. **Anexo 1.**-----

**ACUERDO 1-12-2014/SE-1. Aprobación del Acta de acuerdos de la Cuarta Sesión Ordinaria del mes de noviembre del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 25 de noviembre de 2014.**-----

**Desahogo del punto 4.2 del Orden Día.-** "4.2.- Atención y seguimiento a correspondencia recibida y despachada del día 21 al 27 de noviembre de 2014."--

Fue dispensado el trámite de lectura. **Anexo 2.**-----

**Desahogo del punto 4.3 del Orden Día.-** "4.3.- Presentación, Discusión y Aprobación de los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión:-----

**Desahogo del punto 4.3.1 del Orden Día.-** "4.3.1.- RR/33/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Tecate.-----

En uso de la voz la Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López hizo de conocimiento al Pleno que un ciudadano inconforme con la respuesta que le otorgó el XXI Ayuntamiento de Tecate presentó un recurso de revisión debido a que había solicitado la declaración patrimonial inicial y final del ex alcalde de Tecate, manifestando en su escrito que el ex alcalde de Tecate declaró públicamente que su declaración era pública y podía ser consultada adjuntando nota periodística, en respuesta el Sujeto Obligado respondió que la información solicitada es confidencial en virtud de que esta autoridad no tiene ni cuenta con

ninguna autorización del ex alcalde de proporcionar sus datos personales a persona alguna por lo cual se encuentran imposibilitados en proporcionar dato alguno.- - - - -

Del estudio realizado se concluyó que la información solicitada es una que genera, administra o se encuentra en posesión del Sujeto Obligado, por lo tanto podría se considera un bien de dominio público, pero el acceso a la misma se encuentra restringida al encontrarse clasificada como confidencial, condicionándose el acceso a la misma únicamente por el consentimiento expreso de la persona a la que concierne, es decir, el titular de la información confidencial, por lo que únicamente bajo esos términos y condiciones estipuladas por la Ley aplicable en materia de Transparencia, podría procederse a su apertura, por lo tanto la información que se requiere conocer forma parte del patrimonio del servidor público referido en la interposición del presente recurso de revisión, que si bien es cierto son servidores públicos, también gozan del Derecho a la protección de sus datos personales y el destino que se le da al salario que perciben como servidores públicos se encuentra dentro de la esfera personal de estos y por lo tanto, la apertura de dicha información violaría no sólo lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, sino también en los artículos 6 y 16 de nuestra Constitución Federal, en virtud de lo anterior, el proyecto de resolución que se propone es confirmar la respuesta emitida por el XXI Ayuntamiento de Tecate.- - - - -

El Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa explicó claramente a los alumnos presentes el recurso de revisión expuesto y se pronunció a favor del proyecto de resolución propuesto.- - - - -

El Consejero Ciudadano Presidente concluyó con la definición de declaración patrimonial y se pronunció a favor del proyecto de resolución expuesto.- - - - -

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- - - - -

**ACUERDO 1-12-2014/C2-2. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/33/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Tecate, en virtud del cual se confirma la respuesta del Sujeto Obligado, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las**

siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.-----

Desahogo del punto 4.3.2 del Orden Día.- “4.3.2.- RR/132/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Tijuana.-----

El Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa informó al Pleno que la parte hoy recurrente solicitó cómo surgió el sistema de pases médicos, quien lo propuso, quienes lo aprobaron, cuantos pases médicos se expidieron en 2012, 2013 y 2014, cual es el costo, que días es válido, y cuanto ha recaudado el Ayuntamiento de Tijuana por la venta de dichos pases médicos, aunado a lo anterior, el Sujeto Obligado fue omiso en dar respuesta, posteriormente se le dio vista y nuevamente fue omiso en responder y posteriormente emitió una contestación fuera de término.-----

Por lo tanto del análisis correspondiente se propuso *ordenar* al Sujeto Obligado, *dar respuesta* a la solicitud de acceso a la información pública que dio origen al presente procedimiento en la vía en la que ésta fue presentada y se le de vista al superior jerárquico del responsable de dar la información.-----

La Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López mencionó que ha sido recurrente que el XXI Ayuntamiento de Tijuana no da respuesta a las solicitudes que presentan los ciudadanos, siendo lamentable la situación.-----

El Consejero Ciudadano Presidente se pronunció a favor del proyecto de resolución expuesto.-----

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

**ACUERDO 1-12-2014/C2-3. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/132/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Tijuana, en virtud del cual se ordena al Sujeto Obligado, dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública que dio origen al presente procedimiento en la vía en la que ésta fue presentada y se le de vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes:**

**Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.**-----

**Desahogo del punto 4.3.3 del Orden Día.**- “4.3.3.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/154/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Tijuana.”-----

La Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López manifestó al Pleno que con fecha 14 de noviembre de 2014 fue notificada a la parte recurrente vía electrónica para que indicara el acto o resolución que recurre, o bien el número de folio o expediente que identificara a la misma, lo anterior en un término de 5 días hábiles para que subsanara su omisión y cumpliera con los requisitos del artículo 82 de la Ley de la materia, posteriormente la parte recurrente fue omisa en subsanar la prevención de cuenta, en razón de lo anterior el proyecto de resolución que se propone es que el presente recurso de revisión *se tiene por no interpuesto.*-----

El Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa explicó claramente a los alumnos el proyecto de resolución expuesto.-----

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

**ACUERDO 1-12-2014/C2-4. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/154/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Tijuana, en virtud del cual se tiene por no interpuesto, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.**-----

**Desahogo del punto 4.3.4 del Orden Día.**- “4.3.4.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/158/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Tijuana.”-----

En uso de la voz el Consejero Ciudadano Presidente señaló que con fecha 14 de noviembre de 2014, fue notificada la parte recurrente vía electrónica para que indicara el acto o resolución que recurre, o bien, el número de folio o expediente

que identificara a la misma, lo anterior en un término de 5 días hábiles para que subsanara su escrito de cuenta y cumpliera con el requisito señalado en el artículo 82 de la Ley de la materia, sin embargo, una vez transcurrido el plazo referido, la parte recurrente fue omisa en subsanar la prevención de cuenta, por lo tanto el proyecto de resolución que se propone es que el presente recurso de revisión se tiene por no interpuesto.- - - - -

El Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa señaló que este recurso es igual al anterior debido a que el ciudadano no mostró interés en aclarar su recurso por lo cual se tiene por no interpuesto.- - - - -

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- - - - -

**ACUERDO 1-12-2014/C2-5. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/158/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Tijuana, en virtud del cual se tiene por no interpuesto, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.- - - - -**

**Desahogo del punto 4.3.5 del Orden Día.-** “4.3.4.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/101/2014 presentado en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.- - - - -

El Consejero Ciudadano Presidente manifestó al Pleno que se solicitó al Sujeto Obligado a través de medio electrónico en formato digital la versión pública de los comprobantes de empadronamiento de cada uno de los 16 Centros de Verificación Ambiental en Baja California, posteriormente la parte recurrente se inconforma de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, siendo omiso el Sujeto Obligado en responder el recurso de revisión interpuesto.- - - - -

En base a lo anterior, del estudio realizado se analizó que es importante hacer notar la doble obligación que se desprende de la normatividad aludida, primeramente por parte de dichas sociedades mercantiles de inscribirse ante el Registro Estatal de Contribuyentes y en segundo término por parte del Sujeto



Obligado de entregar los comprobantes de empadronamiento, y de la interpretación de los artículos 24, 25 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California se concluye que la información en poder de cualquier sujeto obligado no se reserva oficiosamente, sino que se encuentra supeditada a la existencia de un acuerdo de reserva y del acuerdo de Reserva AR-SPF-02/06 se advierte que el Sujeto Obligado clasificó la información relativa a procedimientos fiscales, declaraciones, datos suministrados por los contribuyentes o causantes, y por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación, en poder del personal oficial que intervenga en los citados trámites, por lo tanto de lo expuesto anteriormente, se advierte que la reserva solo se justifica cuando la apertura de los datos se enfrente a intereses superior o igualmente protegidos, por lo tanto, la carga de la prueba para demostrar que cierta información debe mantenerse en secreto recae sobre los Sujetos Obligados, por lo tanto el proyecto de resolución que se propone es *revocar* la respuesta del Sujeto Obligado, para el efecto de que dé acceso y entregue a la parte recurrente en la vía requerida, la información solicitada.- - - - -

La Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López agregó que la entrega de una versión pública de cada unos de los 16 Centros de Verificación Ambiental no generaría confrontación con el derecho a la protección de datos personales.- - - - -

El Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa mencionó que hay un conflicto entre el secreto fiscal y el derecho de acceso a la información y se pronunció a favor del proyecto de resolución.- - - - -

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- - - - -

**ACUERDO 1-12-2014/C2-6. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/101/2014 presentado en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, en virtud del cual se revoca la respuesta del Sujeto Obligado, para el efecto de que dé acceso y entregue a la parte recurrente en la vía requerida la información solicitada y se de vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José**

Handwritten marks on the right margin, including a checkmark, a signature, and the number 26.



**Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.**-----

**Desahogo del punto 4.4 del Orden Día.-** “4.4- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Denuncia Pública DP/13/2014 presentada en contra de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado. ---

El Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa refirió al Pleno que se recibió una denuncia pública por parte de un ciudadano en la que se solicitó que sean tomadas las medidas necesarias, para que se gestione el que sea de dominio público en el portal de transparencia de internet todas las concesiones otorgadas para operar Centros de Verificación Vehicular en territorio de Baja California, posteriormente se procedió a verificar en el portal de obligaciones de transparencia del Sujeto Obligado denunciado, corroborando que si se encontraban publicados los verificentros.-----

Por lo anteriormente expuesto, el proyecto de resolución que se propone es que el Sujeto Obligado si cumple con la con la obligación que consiste en publicar los permisos, concesiones y autorizaciones que otorga, especificando sus titulares, concepto y vigencia, información a que se refiere la fracción X del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.-----

La Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López comentó que al hacer la revisión del portal de obligaciones de transparencia del Sujeto Obligado, se verificó que si estaban publicadas las concesiones denunciadas por el ciudadano, pero las que específicamente se denunciaron se encuentran publicadas en el portal de la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado.---

El Consejero Ciudadano Presidente mencionó que es nuestro Derecho denunciar cuando cierta información no está disponible.-----

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

**ACUERDO 1-12-2014/C2-7. Aprobación del proyecto de resolución de Denuncia Pública DP/13/2014 presentada en contra de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, en virtud del cual el Sujeto Obligado cumple, para el efecto de que dé acceso y entregue a la parte recurrente en la vía requerida**

la información solicitada y se de vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.-----

**Desahogo del punto 5 del Orden del Día.-** “5.- Asuntos Generales”.-----

Haciendo constar por la Secretaria Ejecutiva que no fue enlistado punto a desahogar en el presente punto del Orden del Día.-----

**Desahogo del punto 6 del Orden Día.-** “6.- Fecha y hora para celebrar la próxima sesión”.-----

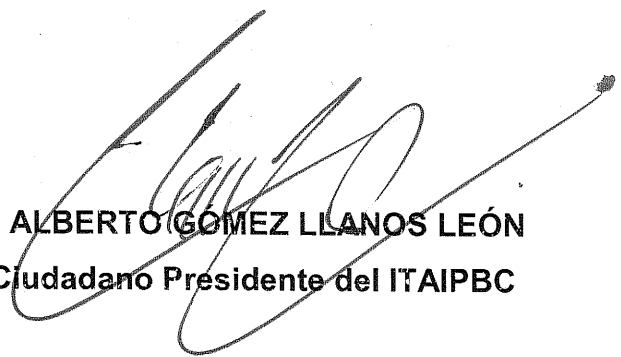
Para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del mes de diciembre se establece el día miércoles 10 de diciembre, en el lugar y hora que se indique en la convocatoria atento a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior de este Instituto.- -

**Desahogo del punto 7 del Orden Día.-** “7.- Clausura de la Sesión”.-----

Finalmente el Consejero Ciudadano Presidente Enrique Alberto Gómez Llanos León manifestó lo siguiente: siendo las 12:19 horas del día martes 02 de diciembre de 2014, se clausura esta Primera Sesión Ordinaria del Pleno de Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California correspondiente al mes de diciembre de 2014, por su presencia y atención muchas gracias.-----

El presente instrumento consta de 11 fojas escritas por un solo lado, firmadas al margen y al calce para constancia y efectos de Ley correspondientes, por el Consejero Ciudadano Presidente, y por l@s Consejer@s Ciudadan@s y el Contralor Interno en suplencia de la Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.- - -





**C. ENRIQUE ALBERTO GÓMEZ LLANOS LEÓN**  
Consejero Ciudadano Presidente del ITAIPBC



**C. ROBERTO JOSÉ QUIJANO SOSA.**  
Consejero Ciudadano Suplente



**C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ.**  
Consejera Ciudadana Titular



**C. JESÚS ALBERTO BAYLÓN REBELÍN**  
Contralor Interno en suplencia  
de la Secretaría Ejecutiva

Hoja de firmas de Acta de Primera  
Sesión del mes de Diciembre.